

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: DIANA FERNANDA MARQUINEZ RAMOS, Identificada con cédula de ciudadanía número: 1.107.038.758 de Santiago de Cali, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

	Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)		"FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"
Nombre del contratista		DIANA FERNANDA MARQUINEZ RAMOS
Modalidad		CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto		PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"
Valor Contrato		OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)

Valor Cuota	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)
Plazo	31 de Octubre de 2025
No. CDP	5500006511 del 30 de sept/2025

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2025.



OFELIA CECILIA DURADO ZUÑIGA
Secretaria de Educación



YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada